

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.100

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Radicación: 760013103007 2020-00235-00

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Franzulen Ramírez Orozco

Como quiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término que le fue concedido por auto de fecha enero 21 de 2021, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1) RECHAZAR la anterior Demanda VERBAL Demandante: Banco Davivienda S.A. - Demandados: Franzulen Ramírez Orozco.
- 2) Sin necesidad de desglose devuélvanse a la parte interesada los documentos aportados con la demanda, dejando escrito de la misma y actuaciones en el lugar que corresponden.
- 3) ARCHIVARSE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

49

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31b2103d48ad212a252c271839a67772843e896abbf71e9282176b9dff1fc22**
Documento generado en 08/02/2021 06:46:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>